



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 05 DIC 2016

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0052608/2016, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Ing. Nadia LLARRULL, bajo la modalidad de Contrato de Corta de Duración, por tareas desarrolladas como Docente Tutor en la Diplomatura Superior de "Catastro Aplicado al Desarrollo Urbano Edición 2016" aprobado por Resolución N° 1831/2013; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Ing. Nadia LLARRULL se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría E, C.U.I.T N° 27-33645948-1 según consta a fs. 08;

Que a fs. 12 vta. consta el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Lo informado a fs. 13, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 14 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por tareas desarrolladas como Docente Tutor en la Diplomatura Superior de "Catastro Aplicado al Desarrollo Urbano Edición 2016" aprobado por Resolución N° 1831/2013, por un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$2.800,00.-), a la Ing. Nadia LLARRULL, (D.N.I. 33.645.948), CUIT N° 27-33645948-1, Monotributista Categoría E. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES de esta Facultad.

Art. 2º.- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Estudios Territoriales a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a Registro de Contrato.

Ing. EDUARDO N. ZAPICO
SECRETARIO ACADEMICO AREA INGENIERIA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Pablo G. Recabarren
Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1889

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	<i>[Firma]</i>
	AREA OPERATIVA